

Señores,
HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
E. S. D

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: COLBANK S.A. E INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ROBERTO CHARRIS REBELLON ciudadano mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la sociedad COLBANK S.A., identificada con NIT. 830.012.505-0, respetuosamente le manifiesto que promuevo **ACCION DE TUTELA** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que se restablezcan los derechos fundamentales de debido proceso, derecho de defensa y acceso a la justicia que vienen siendo vulnerados por la entidad accionada.

La presente acción la promuevo habida consideración de los siguientes:

HECHOS

1. El suscrito con fecha 29 de enero de 2021, radicó en la Superintendencia de Sociedades vía correo electrónico, solicitud de REVOCATORIA DE AUTO, y le correspondió el radicado 2021-01-020926.
2. El motivo de la solicitud de revocatoria es que la entidad accionada ha venido violando precedentes judiciales, que prohíben la intervención dentro de los procesos de captación ilegal, regulados por el decreto 4334 de 2008, a **TERCEROS DE BUENA FE**, como es el caso de esta sociedad.
3. También ha desconocido la calidad de VICTIMA que tiene COLBANK S.A., reconocida por la justicia penal, por hechos que guardan directa relación con la solicitud de revocatoria antes señalada.
4. El art. 120 del C.G.P., establece que los autos interlocutorios deben dictarse dentro de un término máximo de diez (10) días. En este caso la providencia que debe dictar la entidad accionada es de naturaleza interlocutoria, y si se tiene en cuenta que la solicitud se radicó el 29 de enero de 2021, a la fecha se encuentra más que vencido este término, y por lo tanto al no tener una pronta y eficaz administración de justicia, se violan nuestros derechos fundamentales del debido proceso, derecho de defensa y acceso a la administración de justicia.

PETICIONES

1. Sírvase H. Magistrados, ordenar que en un término perentorio de 48 horas, la entidad accionada asuma una decisión de fondo frente a la solicitud de revocatoria presentada el 29 de enero de 2021.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Acompaño adjunto a esta acción:

- ✓ Certificados de Existencia y Representación legal de la sociedad accionante.
- ✓ Copia de la solicitud de revocatoria y del radicado de la misma ante la Superintendencia de Sociedades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mis peticiones en los artículos 29 y 229 de la Constitución Política; y 120 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es esa H. Sala la Competente para conocer de esta acción, toda vez que las providencias que dictan los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades dentro de los procesos de insolvencia tienen carácter judicial y se equiparan a las que dicta un Juez Civil del Circuito.

ANEXOS

Adjunto a esta acción los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el suscrito o mi mandante hemos promovido acción igual o similar a la presente.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las notificaciones al correo electrónico colbank@gmail.com y/o robertocharris@hotmail.com y al abonado telefónico 3124574805

El Accionado en la Superintendencia de Sociedades en la Av. El Dorado No. 51-80 de Bogotá, email: notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co.

De los señores Magistrados,


ROBERTO CHARRIS REBELLON
C.C. 79.233.607 de Bogotá
T.P. 43.881 del C.S.J.